

**16513** *ORDEN APU/2887/2008, de 2 de octubre, por la que se publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las fases de oposición y concurso del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Gestión de Organismos Autónomos, en el marco del proceso de consolidación del empleo temporal, en el ámbito del Ministerio de la Presidencia y sus organismos autónomos.*

Finalizadas las fases de oposición y concurso del proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Gestión de Organismos Autónomos, mediante el sistema de concurso-oposición, en el marco del proceso de consolidación del empleo temporal, en el ámbito del Ministerio de la Presidencia y sus Organismos Autónomos, convocadas por Orden APU/3733/2007, de 11 de diciembre (BOE del día 20 siguiente), y de conformidad con el artículo 22.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (BOE de 10 de abril), he dispuesto:

Primero.—Hacer pública, como anexo de esta Orden, la relación definitiva de la aspirante que ha superado las fases de oposición y concurso del referido proceso selectivo, con indicación de la puntuación total obtenida en función de la suma de las puntuaciones alcanzadas en ambas fases.

Segundo.—La aspirante que figura en la relación definitiva de aprobados presentará en el Registro General del Ministerio de la Presidencia, en las oficinas de Registro propias o concertadas con la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la citada relación definitiva de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado», los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberán presentar fotocopia compulsada de la credencial que acredite su homologación.

Los aspirantes aprobados compulsarán las copias de los documentos originales ante las Oficinas de Registro donde se presenten los mismos.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Tercero.—Las plazas serán ofertadas a la aspirante aprobada por el Ministerio de la Presidencia.

Cuarto.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Ministra de Administraciones Públicas, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a contar asimismo desde el día siguiente al de su publicación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11.1 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 2 de octubre de 2008.—La Ministra de Administraciones Públicas, P.D. (Orden APU/3308/2004, de 7 de octubre), la Secre-

taria de Estado para la Administración Pública, Mercedes Elvira del Palacio Tascón.

## ANEXO

Número de orden: 1. DNI: 2211287. Apellidos y nombre: Peña Peña, Teresa. Puntuación fase oposición: 50. Puntuación fase concurso: 45. Puntuación total: 95.

# MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**16514** *ORDEN SCO/2888/2008, de 29 de septiembre, por la que se modifica la Orden SCO/2198/2005, de 24 de junio, que declaraba en situación de expectativa de destino a los aspirantes que habían superado el concurso-oposición del proceso extraordinario de consolidación de empleo, para la selección y provisión de plazas de ATS/DUE en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Insalud.*

Con fecha 9 de julio de 2005 se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» la Orden SCO/2198/2005, de 24 de junio, por las que se declaraba en situación de expectativa de destino a los aspirantes que habían superado la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de ATS/DUE. Un error advertido en esta disposición se corrigió con la Orden SCO/2415/2005, de 15 de julio, que se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de julio de 2005.

Posteriormente, las Órdenes SCO/3673/2005, de 11 de noviembre (BOE de 26/11/2005), Orden SCO/1960/2006, de 6 de junio (BOE de 21/06/2006), y Orden SCO/364/2007, de 7 de febrero (BOE de 22/02/2007), modificaron la Orden SCO/2198/2005, de 24 de junio, que se cita al principio.

Por Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 12 de mayo de 2005, se publicaron las calificaciones definitivas de la fase de selección de ATS/DUE. Contra dicha Resolución interpuso recurso contencioso-administrativo doña Rosalía García Quilis (DNI 75.336.258), que fue estimado por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional, en sentencia de 12 de diciembre de 2007, dada en apelación interpuesta contra la sentencia de 11 de junio de 2007 del Juzgado Central n.º 3 de lo Contencioso-Administrativo.

Para dar cumplimiento y ejecución de la sentencia, por Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 28 de agosto de 2008, se publicó la modificación de las calificaciones definitivas de la fase de selección de ATS/DUE.

Por Orden de 29 de agosto de 2008, se publicó la modificación a la Resolución de este Ministerio de 13 de mayo de 2005, que disponía la publicación de las calificaciones finales de la fase de selección y la relación de concursantes que superaban dicha fase, del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de ATS/DUE, por la que doña Rosalía García Quilis (DNI 75.336.258), quedaba incluida en el anexo de la citada Resolución de 13 de mayo de 2005.

Conforme a lo dispuesto anteriormente, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de las aspirantes que resultan afectadas por la modificación de las puntuaciones finales, y en correspondencia con lo establecido en la base undécima de la Orden de 4 de diciembre de 2001, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de ATS/DUE en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del INSALUD (BOE del 10), este Ministerio acuerda:

Primero.—Declarar en situación de expectativa de destino a doña Rosalía García Quilis (DNI 75.336.258) e incluirla en el anexo I de la Orden SCO/2198/2005, de 24 de junio (BOE de 9 de julio).

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, y cuantos actos administrativos sean dictados en su ejecución, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, regu-